ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

LA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA

UPANA
Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURO DE VIDA

Catedrático:

Byron Estuardo Bran Lira

byronbran2004@gmail.com

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

La gente no decide su futuro, deciden sus hábitos y sus hábitos deciden su futuro.
F.M. Alexander

Riesgo Moral

Clasificación de Grupos Colectivos

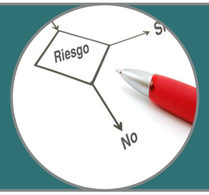

Análisis y Evaluación de Riesgos

Sumas Aseguradas

	PLAN 1	PLAN 2
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	
Muerte Natural	US$ 20,000	US$ 40,000
Muerte Accidental	US$ 40,000	US$ 80,000
Invalidez Total y Permanente por accidentes	US$ 20,000	US$ 20,000
Gastos de Sepelio	US$ 800	US$ 800

Coberturas y Beneficios

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Componentes en el calculo de la prima de seguro de vida colectivo.

Para Grupos sin experiencia y sin Actividades o profesiones operativas o peligrosas.

La metodología de calculo de prima para un seguro colectivo, no difiere en mucho, de como se realiza con los seguros individuales, por lo general el asegurador maneja una tabla similar a las tablas de mortalidad.

En estas se expresa la tarifa x millar anual

Esta deberá cobrarse de acuerdo **a la edad promedio del grupo**, el calculo individual o colectivo, se realiza multiplicando la tarifa por la suma asegurada, dividiéndolo entre 1.000, y esto dará como resultado la Prima Neta o en algunos asegurados, la Prima de Riesgo.

En algunos casos, aumentar la edad promedio del grupo 1 o 2 años estaría correcto, ya que con esto se evita tener que aumentar año con año la TARIFA.

Para Grupos sin Experiencia, pero con actividades operativas, se puede manejar un recargo sobre la tarifa, que pueden oscilar desde un 10% hasta un 50%.

Componentes en el calculo de la prima de seguro de vida colectivo.

Para Grupos con experiencia o profesiones peligrosas.

El calculo de prima deberá de realizarse de acuerdo a la **experiencia o siniestralidad que reporten**, si no posee siniestralidad, **deberá hacerse una proyección de fallecidos al termino de la vigencia**, esto se divide dentro del punto de equilibrio técnico, y dará como resultado la prima necesaria para asumir el riesgo.

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Contratante la persona natural o jurídica, capaz de celebrar la contratación de la póliza con el consentimiento de los componentes del grupo asegurado.

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

a) Pagar en las oficinas centrales de la Compañía, el total de la prima, ya sea ésta **sin contribución o contributiva;** en este último caso, deberá recaudar en la oportunidad debida el porcentaje respectivo de los integrantes del Grupo Asegurado;

b. Informar por escrito a la Compañía, adjuntando los documentos del caso en cuanto a:

1. **Nuevos ingresos al grupo, con su respectivo consentimiento;**
2. **Separaciones definitivas del Grupo;**
3. **Cualquier situación de los Asegurados que afecte alguna de las cláusulas de la Póliza; y**
4. **Propuesta de modificación de las sumas aseguradas, a reserva de lo que la Compañía decida al respecto, y**

c. Dar a conocer al personal que se asegure, la necesidad de declarar exactamente la edad.

D) Si al formalizarse el presente seguro se considera que durante la vigencia del mismo existe posibilidad de ingreso al Grupo de determinado miembro o miembros, al realizarse dicho ingreso, únicamente deberá cobrarse la prima a prorrata, partiendo de la base de:

1) La edad computada al empezar la fecha de vigencia de esta póliza;
2) La fecha de aceptación de ingreso al Grupo Asegurado;
3) El tiempo que falte para concluir el período asegurado, y
4) La suma asegurada que se cubra durante dicho período parcial.

BENEFICIARIOS:

El Asegurado puede nombrar uno o más beneficiarios y tiene derecho a cambiarlos cuantas veces lo desee, sin necesidad del consentimiento de los mismos ni del Contratante de la póliza, quien en su caso, solamente puede tener conocimiento del cambio. Se exceptúan los nombramientos de beneficiarios que se hagan con carácter irrevocable y así conste en el respectivo consentimiento.

ALTAS DE ASEGURADOS:

Las personas que llenan los requisitos establecidos por la Compañía podrán ingresar al Grupo asegurado con posterioridad a las fechas de emisión o renovaciones de esta póliza.

BAJAS DE ASEGURADOS:

Las personas que se separen definitivamente del Grupo Asegurado dejan de estar amparadas por la presente póliza desde el momento de dicha separación; quedando automáticamente sin validez alguna el Certificado Individual de Seguro emitido a su favor por la Compañía.

INDISPUTABILIDAD:

La Póliza será indisputable por omisión o inexacta declaración, inmediatamente después de haber cumplido su primer año de vigencia. Tratándose de miembros de nuevo ingreso al Grupo Asegurado, la indisputabilidad en cuanto a los mismos, será después de un año contado desde la fecha en que quedaron asegurados

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ACCIÓN DIRECTA:

Los beneficiarios y en su caso los Cesionarios designados o, en su defecto, los herederos legales, tienen derecho a acción directa para requerir de la Compañía el pago de la suma asegurada que corresponda, conforme a las normas establecidas por esta póliza.

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

EDAD:

En los Grupos Asegurados, no se incluirán personas con edad computable menor de 15, ni mayor de 70 años. Sin embargo, puede aceptarse personas mayores de 70 años, siempre que el número de ellas no exceda del 5% del total de miembros del Grupo Asegurable.

ENAN
ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN:

Toda persona que se separe definitivamente de la entidad contratante, o deje de estar cubierta por la presente póliza en virtud de haberse cancelado ésta, y siempre que tal cancelación ocurra después de haber estado en vigor la misma por un período no menor de cinco años consecutivos, tiene el derecho de tomar, sin el requisito de examen médico, cualquier otro seguro individual de los planes que emita la Compañía, siempre que no sea seguro temporal, ni se incluya el seguro complementario de Incapacidad, salvo anuencia expresa de la propia compañía.

1. Indemnización diaria por hospitalización.
2. Cláusula adicional de indemnización por muerte accidental o perdida de miembros.
3. Cláusula de incapacidad total y permanente - exención del pago de primas.

MUCHAS GRACIAS

ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA